



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ASISTENTES

PRESIDENTA ACCTAL.

D^a Encarna Muñoz Pons

CONCEJALES

D. Eduardo Grau Gascó

D. Roberto Alacreu Mas

D. José Antonio Milla García

NO ASISTE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó (justifica)

D. Francisco Zarzo Chirivella (justifica)

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

En Alfafar (Valencia), siendo las nueve horas y treinta minutos del día dos de noviembre de dos mil diecisiete, en el Sala de Juntas de Alcaldía, se reunieron, en sesión extraordinaria y urgente y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa acctal (Decreto Alcaldía núm. 2017002456, 23.10.17), los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria, D^a. M^a José Gradolí Martínez.

Abierta la sesión por la Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:





ORDEN DEL DÍA

1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE JUNTA DE GOBIERNO, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 79 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda declarar la urgencia de la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en el art. 79 del ROF.

2. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 19 DE OCTUBRE DE 2017, SESIÓN ORDINARIA.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's) la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión anterior de 19 de octubre de 2017, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

INTERVENCIÓN

3. DAR CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2423/17, 18 DE OCTUBRE, RELACIÓN DE FACTURAS DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

4. DAR CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2442/17, 20 DE OCTUBRE, RELACIÓN DE FACTURAS DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

5. DAR CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2501/17, DE 27 DE OCTUBRE, RELACIÓN DE FACTURAS DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

6. DAR CUENTA SENTENCIA 302/17 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 8 DE VALENCIA EN EL P.A. 573/16.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.





7. ACEPTACIÓN DESISTIMIENTO PRESENTADA POR “ZURICH INSURANCE PLC ESPAÑA, S.A.” RESPECTO DE LA RECLAMACIÓN EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. 9/2017.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- ACEPTAR el desistimiento de la solicitud en materia de responsabilidad patrimonial presentada por “Zurich Insurance PLC España, S.A.”, objeto del expediente 9/2016, y declarar concluido el procedimiento.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado reclamante y a la Aseguradora Municipal, con especificación de recursos.

8. INFORME-PROPUESTA TERMINACIÓN CONVENCIONAL EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. 4/2017.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Proponer al interesado reclamante, la finalización del expediente de reclamación patrimonial mediante propuesta de terminación convencional, con la celebración de un acuerdo indemnizatorio por importe de 197,75 (IVA incluido).

SEGUNDO.- En el caso de aceptación por parte del interesado reclamante de la terminación convencional y de la celebración del acuerdo indemnizatorio, requerir el pago de la indemnización a la compañía Aseguradora “Segurcaixa Adeslas, S.A.”.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado reclamante y a la Compañía Aseguradora “Segurcaixa Adeslas, S.A.” con especificación de recursos.

9. RATIFICAR DECRETO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN ZONA VERDE BARRIO LA FILA.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

ÚNICO. Ratificar el Decreto de Alcaldía núm. 2496/17, de 27 de octubre de 2017, de ampliación del plazo de ejecución de la obra de urbanización zona verde Barrio La Fila, en los términos anteriormente expuestos.

BIENESTAR SOCIAL

10. AYUDAS A PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS POR GASTOS EN VIVIENDA HABITUAL EJERCICIO 2017.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:





PRIMERO. Proceder a la aprobación de los Criterios para la Concesión de ayudas Económicas a mayores de 60 años por gastos en la vivienda habitual para el ejercicio 2017, cuyo texto íntegro obra en el expediente y que será diligenciado por la Secretaria General una vez aprobado.

SEGUNDO. Proceder a la publicación de las mismas en el Portal Municipal así como en el tablón de anuncios para su general conocimiento.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo a Intervención y Tesorería.

AEDL

11. APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN EN LA I RUTA DE LA TAPA DE ALFAFAR 2017.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Aprobar las “Bases Reguladoras de participación en la I Ruta de la Tapa de Alfafar 2017” y su solicitud que constan en el expediente y que una vez aprobadas serán diligenciadas por la Secretaria.

SEGUNDO. Publicar las referidas bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, señalando que el plazo de prestaciones de solicitudes mediante registro de entrada correspondiente, será desde el mismo día de su publicación en el tablón de anuncios municipal del Ayuntamiento y en su web hasta el 9 de noviembre a las 14 horas.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo adoptado a la AEDL y al Área Económica (Intervención y Tesorería) a los efectos correspondientes.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

